



NOTA: Este texto constituye la traducción al castellano del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Ejecutivo de 24 de noviembre de 2025, originalmente redactado en catalán.

4.8. Adenda al convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Menorca y la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Menorquina para la organización del concurso morfológico y la Feria del Caballo de Raza Menorquina 2025 (exp. 03131-2025-000031)

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales del Consejo Insular de Menorca, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia n.º 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración de los restantes (BOIB n.º 158 de 21 de noviembre de 2023);

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad de los cinco miembros presentes (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señor Gornés Hachero, señora Torrent Pallicer y señor Pons Torres) y en votación ordinaria, adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar la adenda al convenio de colaboración firmado entre el Consejo Insular de Menorca y la Asociación de criadores y propietarios de caballos de raza menorquina para la organización del concurso morfológico y la feria del caballo de raza menorquina 2025, que se transcribe como anexo.

ANEXO

Adenda al convenio de colaboración entre el Consejo Insular de Menorca y la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Menorquina para la organización del Concurso Morfológico y la Feria del Caballo de Raza Menorquina 2025

Partes

María Antonia Taltavull Fernández, titular del Departamento de Economía y Servicios Generales del Consejo Insular de Menorca, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia n.º 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración de los restantes (BOIB n.º 158 de 21 de noviembre de 2023).

Bartolomé Mercadal Muntaner, presidente de la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Menorquina (G07400678), según el acuerdo asambleario tomado el día 10 de enero de 2025.

Antecedentes



1. El día 27 de mayo de 2025 el Consejo Insular de Menorca (CIM) y la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Menorquina firmaron un convenio de colaboración para la organización del Concurso Morfológico y la Feria del Caballo de Raza Menorquina 2025 que se celebró los días 9, 10 y 11 de mayo de 2025 en las instalaciones del Recinto Ferial des Mercadal.

2. El apartado 2 del pacto primero dice que la finalidad del convenio es la promoción del caballo de raza menorquina de Menorca. Por eso, de acuerdo con el pacto segundo de este, el Departamento de Economía y Servicios Generales del CIM contribuye con una subvención de un importe máximo de 30.000 euros con un presupuesto estimado de 45.200 euros.

3. Así, para justificar las actuaciones subvencionadas, dice el punto 4 del pacto tercero, se disponía hasta el 30 de septiembre de 2025.

4. El 12 de agosto de 2025 y número de registro de entrada del CIM 26154, la Asociación solicita al CIM un aumento de 15.000 en la aportación económica para apoyar a la Feria del Caballo y el Concurso Morfológico de Caballo de Raza Menorquina 2025.

Además, la Asociación recuerda que el caballo de raza menorquina es un patrimonio vivo de Menorca, reconocido como raza en peligro de extinción por el Catálogo oficial de razas de manada de España. Este animal no solo representa un símbolo de nuestra cultura y tradición, sino que vertebraba una actividad económica de gran valor para el sector ganadero, agrícola e incluso turístico, con una incidencia creciente sobre el desarrollo rural de nuestra isla.

5. En fecha 10 de septiembre de 2025 y número de registro de entrada del CIM 29047 la Asociación presenta la documentación para justificar, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio.

6. A continuación del escrito de solicitud de aumento de agosto de 2025, la Asociación presenta un nuevo escrito con fecha 17 de octubre de 2025 y número de registro de entrada del CIM 33734, mediante el cual la Asociación acredita que el coste total de la Feria y el Concurso Morfológico 2025 ha sido de 88.049,24 € (IVA excluido) y los ingresos han sido de 37.248,60 €, incluidos los 30.000 euros concedidos por parte del CIM mediante el convenio firmado el mayo de 2025.

Así, se expone que la diferencia entre los costes y los ingresos previstos se debe a causas sobrevenidas, porque este año han tenido que asumir gastos que normalmente asumía el municipio donde se celebra la Feria y el Concurso Morfológico. Estos importes se han convertido en un gasto obligatorio para la Asociación, la cual confiaba que fueran asumidos, como cada año, por el mismo municipio. Es por eso que, en el momento de la solicitud de ayuda del pasado 26 de febrero (GE/006129/2025), el presupuesto se adecuaba a los gastos que la entidad tenía previstos asumir en aquel momento.

Con todo, el presupuesto que finalmente ha asumido la Asociación se ha visto incrementado, de forma repentina e imprevista, por el hecho que el municipio que tenía que llevar a cabo una serie de actuaciones finalmente no las realizó y la Asociación tuvo que efectuarlas.

Por todo esto, la Asociación solicita apoyo al CIM aumentando la aportación en 15.000 euros.

7. Por acuerdo del Pleno del CIM de fecha 20 de octubre de 2025, se aprueba, inicialmente y definitivamente el 14 de noviembre, la modificación presupuestaria consistente en el aumento del



importe de la ayuda nominativa prevista a la Asociación de Criadores y Propietarios de Caballos de Raza Menorquina para apoyar a la organización de la Feria del Caballo y Concurso Morfológico de Caballo de Raza Menorquina incluido en el anexo previsto a la base de ejecución 22ª del presupuesto general vigente del CIM, a los efectos de aumentar el importe inicial en 15.000 euros y disponer de un importe total de 45.000 €.

8. De acuerdo con el pacto undécimo del convenio, el 28 de octubre de 2025 se convoca la comisión de seguimiento del convenio, con motivo de una solicitud de adenda.

Tal como se expone en el acta de la comisión, que consta en el expediente, se concluye que las partes entienden que la solicitud de adenda, la valoración y la posterior aprobación hacen que la vigencia del convenio se alargue y, por lo tanto, se interpreta que no se han cumplido todas las obligaciones que se establecen en el convenio.

Por todo esto, el CIM efectúa el primer pago de 30.000 euros en fecha 10 de noviembre de 2025, tal como se compromete en la comisión de seguimiento, y se expone en el acta correspondiente.

Ambas partes nos reconocemos la capacidad legal necesaria para formalizar esta adenda al convenio de acuerdo con los siguientes

Pactos:

Primero. Modificación del pacto segundo sobre el compromiso económico del CIM

El punto 1 del pacto segundo quedará redactado de este modo:

1. El Departamento de Economía y Servicios General del CIM contribuye con una subvención de un importe máximo de 45.000 euros, correspondientes a la partida 2.41900.4890003 del presupuesto general del CIM 2025.

Segundo. Modificación del pacto tercero sobre la justificación y el pago de las actuaciones

Donde dice:

2. Se pagará cuando se haya justificado la actuación y de acuerdo con las disponibilidades de tesorería del CIM.

Hay de decir:

2. Se efectuarán dos pagos:

a) El primer pago, de 30.000 euros, se efectúa una vez justificados y acordados los diferentes compromisos en la comisión de seguimiento del convenio, convocada en fecha 28 de octubre de 2025.



b) El segundo pago, de los 15.000 euros restantes, se hará con la justificación del resto de gastos, no incluidas en la cuenta justificativa presentada el 10 de septiembre de 2025, que completan el coste total que ha supuesto la feria y el concurso.

Finalmente, el punto 4 del pacto tercero queda redactado de este modo.

Allá donde decía:

4. Para el pago, se establece una única justificación referida al 100 % de las actuaciones como sigue: el día 30 de septiembre de 2025 es el último día para presentarla y, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), consistirá en la presentación de una cuenta justificativa simplificada que tendrá que incluir la documentación que se relaciona a continuación: [...]

Ha de decir:

4. Para el pago, se establece una segunda justificación referida al resto de actuaciones no presentadas el 10 de septiembre de 2025: el 17 de diciembre de 2025 es el último día para presentarla y, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), consistirá en la presentación de una cuenta justificativa simplificada que tendrá que incluir la documentación que se relaciona a continuación: [...]

Este documento ratifica el contenido del convenio y, una vez firmado, forma parte integrante e inseparable.

Como prueba de conformidad, firmamos esta adenda en el lugar y la fecha de la firma electrónica.